

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 1979

NÚM. 66

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE CISTIerna

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se

relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el “BOLETIN OFICIAL de la provincia”, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín, sin comparecer o sin abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
RECIBOS				
González Glez. M.ª Anunciac	Acebedo	Urbana	1978	3.912
Alonso Vicenta	Idem	Rústica	»	1.308
Alvarez Allende M. Teresa	Idem	Urbana	»	439
Rodríguez Rguez. Deogracias	Idem	Idem	»	624
Domínguez Canal Pedro	Boca de Huérgano	R. Capital	»	340
Ayuntamiento	Idem	Urbana	»	2.580
Casquero Ramos M. Cruz	Idem	Idem	»	74
Dguez. Cuesta Dalmaci	Idem	Idem	»	539
Dguez. Señas Carlos	Idem	Licencia Fiscal	»	756
García Mediavilla Teodos	Idem	Urbana	»	475
Martín Glez. Glez.	Idem	Idem	»	166
Glez. Pérez Alejandro y 1	Idem	Idem	»	403
Glez. Ponce Anastasio	Idem	Idem	»	168
Llama Campollo Casimiro	Idem	Idem	»	151
Monge Carqueso Edita y 2	Idem	Idem	»	338
Monje Cuesta Secundina	Idem	Idem	»	190
Monje Cuevas Angeles	Idem	Idem	»	586
Participes Puerto Picones	Idem	Rústica	»	4.913
Prado González Mónica	Idem	Urbana	»	346
Prieto Pérez Pío	Idem	Rústica	»	648
Rguez. Villalba Aleja	Idem	Urbana	»	187
Suero Verdejo Nicolás	Idem	Idem	»	74

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Boñar y la Vega Carmen	Boñar	Rústica	1978'	694
Bronelli Antomil Carolina	Idem	Urbana	>	228
Celis Rodríguez Emilio	Idem	Idem	>	2.448
Díaz Robles Francisco	Idem	Idem	>	79
Díez Angel y 2	Idem	Rústica	>	907
Fernández Glez. Sixto	Idem	Idem	>	622
Fraille Presa Pedro	Idem	Licencia Fiscal	>	1.936
Fuente González Jaime	Ayuntamiento Boñar	Rend. Trabajo Personal	>	455
García José Hr.	Idem	Urbana	>	1.068
García Tejerina M. ^a Blanca	Idem	Licencia Fiscal	>	1.286
Glez. Caballero Aureliano	Idem	Idem	>	469
Glez. Díez Remedios	Idem	Urbana	>	5.436
Glez. Ordóñez Ataúlfo	Idem	Licencia Fiscal	>	756
Glez. Suárez Asunción	Idem	Urbana	>	1.524
Grrez. Zapico Jerónimo	Idem	Licencia Fiscal	>	1.028
Hernando Glez. M. Pilar	Idem	Idem	>	469
López Ruiz Jaime	Idem	Rend. Trabajo Personal	>	175
Llamas Suárez Andrés Hr.	Idem	Urbana	>	511
Llamazares Rguez. José M. ^a	Idem	Licencia Fiscal	>	1.784
Quiros Lobo José Mario	Idem	Urbana	>	430
Ruiz Martínez José y 2	Idem	Idem	>	2.802
Sánchez Glez. Ignacio	Idem	Licencia Fiscal	>	1.286
Talcos Sílices Porma, S. A.	Idem	Idem	>	756
Urcera Castro José	Idem	Idem	>	9.451
Valladares Arsenio Hr.	Idem	Rústica	>	634
Villa Cuesta Policarpo	Idem	Urbana	>	826
Bolaños Fernández Jesús	Idem	Idem	>	754
Blanco Alegre Rosa	Idem	Idem	>	1.006
Blanco García Adoración	Idem	Rústica	>	1.591
Blanco García Antonia	Idem	Idem	>	1.018
Blanco García Antonia	Idem	Urbana	>	430
Blanco García Marciano	Idem	Rústica	>	1.330
Fdez. Glez. Angel Hm.	Idem	Urbana	>	487
Fdez. Reguera Rafael	Idem	Idem	>	146
Glez. Rodríguez Pilar	Idem	Idem	>	552
Herranz Villagran Miguel	Idem	Idem	>	94
Morán Pérez Pedro Alfredo	Idem	Licencia Fiscal	>	1.891
Rguez. Fuertes Miguel	Idem	Urbana	>	300
Rguez. Sampedro María	Idem	Licencia Fiscal	>	756
Suárez Rguez. Maximino	Idem	Urbana	>	470
Villa López Policarpo	Idem	Rústica	>	758
Díez Sierra Anunciación	Riaño	Rend. Trabajo Personal	>	197
Fdez. Schez. Manuel Antonio	Idem	Licencia Fiscal	>	3.465
Minas Tarna, S. A.	Idem	Idem	>	12.582
Rguez. Juárez Marcial	Idem	Rend. Trabajo Personal	>	980
Villarroel Rguez. Ramiro	Idem	Idem	>	206
García Isla Justo	Pedrosa del Rey	Licencia Fiscal	>	1.512
Sánchez García Antonio	Idem	Rend. Trabajo Personal	>	506
Largo Cimadevilla Gonzalo	Burón	R. Capital	>	1.481
Dguez. García Andrés	Idem	Rústica	>	698
Mancomunidad Riosol	Idem	Idem	>	1.274
Andrés Rubio Julio	Idem	Urbana	>	80
Francisco Cimadevilla	Idem	Idem	>	721
H. H. Caridad	Idem	Idem	>	170
Largo Cimadevilla Gonzalo	Idem	Rústica	>	2.503
Reyero Díez Marcelino	Idem	Urbana	>	101
Rguez. Fernández Domitila	Idem	Licencia Fiscal	>	364
Rguez. García Fernando	Idem	Rústica	>	2.443
Rguez. Gómez Trinidad	Idem	Idem	>	950
Rguez. Sutil Restitut	Idem	Urbana	>	787
Rguez. Vargas Josefa	Idem	Idem	>	149
Rubio Piñán Serapio	Idem	Licencia Fiscal	>	756
Rubio Rubio Rafael	Idem	Urbana	>	142
Ayuntamiento cedido a INP	Cistierna	Idem	>	4.168
Caballero Grandoso Gelar	Idem	Idem	>	462
Cuevas Nicolás Felipe	Idem	Idem	>	648
Díez González Miguel	Idem	Idem	>	566
Díez Sánchez Enrique	Idem	Idem	>	216
Echevarría Castañón Cefe	Idem	Idem	>	3.211
Enseñazaga Lasa José	Idem	Idem	>	204
Fernández Monje Carmen y 1	Idem	Idem	>	1.541
Ferrocarriles Vía Estrecha	Idem	Idem	>	1.322
García García Enemesio	Idem	Idem	>	3.742

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Glez. Rguez. Pablo Fran	Cistierna	Licencia Fiscal	1978	295
Lera Fernández Constantino	Idem	Urbana	>	685
López García Avelino	Idem	Licencia Fiscal	>	45.360
López Prieto José Antonio	Idem	Idem	>	1.679
Marquiegui Rojo M. ^a Jes	Idem	Idem	>	454
Miguel García Félix	Idem	Urbana	>	5.170
Miguel Palomino María	Idem	Idem	>	1.430
Muñoz de la Varga Agustín	Idem	Licencia Fiscal	>	2.435
Pérez Valentina Hm.	Idem	Rústica	>	158
Rodríguez Colmenares Díez	Idem	Licencia Fiscal	>	12.398
Sánchez Rguez. Donato	Idem	Urbana	>	24.365
Suárez Alvarez Anastasio	Idem	Licencia Fiscal	>	11.340
Tascón Rojas Víctor	Idem	Urbana	>	1.826
Burón Cantoral Nieves	Idem	Idem	>	690
Cueto Prieto Juan H.	Idem	Idem	>	217
Díaz Alvarez Manuela	Idem	Rústica	>	262
García Pura	Idem	Urbana	>	776
Getino Díez Eladio	Idem	Rústica	>	361
Lazo Sánchez Josefa	Idem	Idem	>	646
Reyero Sánchez Concepción	Idem	Urbana	>	442
Ruiz García Prudencia	Idem	Idem	>	713
Schez. Fdez. Gerardo	Idem	Idem	>	1.214
Tejerina Alvarez Enriqueta	Idem	Rústica	>	4.140
Tejerina Recio Carlos	Idem	Urbana	>	755
Tejerina Tejerina Miguel	Idem	Idem	>	125
Valcárcel Rguez. Cesáreo-P.	Idem	Licencia Fiscal	>	756
Ayuntamiento	Crémenes	Urbana	>	2.232
Barrientos Grandoso Anis	Idem	Idem	>	86
Díez Basilio	Idem	Idem	>	379
Díez Díez Josefa	Idem	Idem	>	389
María Díez Díez Hm.	Idem	Rústica	>	2.258
Díez González Amparo	Idem	Idem	>	891
Díez Valbuena Hermenegil	Idem	Urbana	>	1.200
Fernández Benedicta	Idem	Idem	>	156
Fernández Consolación	Idem	Idem	>	108
Fernández Rguez. Domingo	Idem	Idem	>	624
Fdez. Turienzo Florenti	Idem	Idem	>	173
García González Sixto	Idem	Idem	>	89
González Enrique	Idem	Idem	>	443
González Guadalupe	Idem	Idem	>	110
González Recio Modesta	Idem	Idem	>	914
Modesta González Recio	Idem	Idem	>	185
González Rguez. Miguel y 1	Idem	Idem	>	942
Hoyos Acevedo Adolfo	Idem	Idem	>	427
Hoyos Fernández Fidel	Idem	Idem	>	560
Hoyos Fernández Fidel	Idem	Rústica	>	943
Luis Fernández Asdelino	Idem	Urbana	>	744
Mesías Agustín	Idem	Idem	>	228
Florentina Pelegry Díaz	Idem	Idem	>	1.210
Recio Díez Antonia	Idem	Idem	>	494
Recio Rodríguez Santiago	Idem	Rústica	>	1.339
Rodríguez Eugenio	Idem	Urbana	>	137
Tejerina Tejerina Teofil	Idem	Idem	>	283
Díaz Sánchez Aureo y 5	Crémenes-Salamón	Idem	>	238
Díez José-Teodomiro Hm.	Idem	Rústica	>	986
Fernández López Eutimio	Idem	Urbana	>	868
Minas Mercurio Lois, S. A.	Idem	Licencia Fiscal	>	8.467
Tejerina Alonso Amparo	Idem	Urbana	>	182
Torre González Lisardo	Idem	Licencia Fiscal	>	568
Vidal Reverte Andrés	Idem	Idem	>	9.451
Alonso Pablos Angel	La Ercina	Idem	>	756
Alonso Robles Manuel	Idem	Urbana	>	437
Alonso Sánchez Sacrament	Idem	Idem	>	874
Alvarez Andrés Máximo	Idem	Idem	>	379
Alvarez Castro Teresa y 4	Idem	Idem	>	166
Alvarez Valbuena Paulino	Idem	Rústica	>	828
Andrés Corral Gumersindo	Idem	Urbana	>	164
Barrero López Isidro Dio	Idem	Idem	>	1.123
Bayón Rguez. Remedios	Idem	Idem	>	190
Díez Alvarez Rita	Idem	Idem	>	113
Díez Fernández Cándido A.	Idem	Idem	>	648
Díez Tascón Victoriano	Idem	Idem	>	146
Falcón Otero Josefa	Idem	Idem	>	77

DEUDORES	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Fernández Feliciano	La Ercina	Urbana	1978	134
Fdez. Flecha Isaac	Idem	Idem	»	509
Fdez. Ribado Balbino	Idem	Idem	»	362
Fdez. Sánchez Concep	Idem	Idem	»	202
Ferrerías Puente Agustín	Idem	Rústica	»	622
Ferrerías Puente Casimiro	Idem	Urbana	»	365
Ferrerías Puente Casimiro	Idem	Rústica	»	622
García Flórez Elisardo	Idem	Urbana	»	275
Paz García García	Idem	Idem	»	190
García González Lorenzo y 4	Idem	Idem	»	266
García Puente Donato	Idem	Idem	»	372
García Valladares José	Idem	Idem	»	528
Grrez. García Felicísimo	Idem	Rústica	»	1.114
Laiz José	Idem	Urbana	»	236
Llamazares García Virgin	Idem	Idem	»	331
Marcos Urdiales Melquiades y 5	Idem	Idem	»	1.303
Río Bayón Pilar	Idem	Idem	»	1.138
Río Fernández Crescencio	Idem	Idem	»	228
Rodríguez Vicenta	Idem	Idem	»	235
Rguez. Laiz Anastasia	Idem	Idem	»	235
Rguez. Laiz Humildad	Idem	Idem	»	206
Rguez. Laiz Saturnino	Idem	Idem	»	82
Rguez. Sánchez José	Idem	Rústica	»	629
Rguez. Valdés Adamina	Idem	Urbana	»	209
Schez. Llamazares Epigm	Idem	Idem	»	226
Sánchez Suárez Manuel	Idem	Rústica	»	602
Schez. Valladares Olega	Idem	Urbana	»	520
Schez. Valladares Olegario	Idem	Licencia Fiscal	»	877
Tabarés Adelino y 1	Idem	Urbana	»	206
Trinidad Díez Eustasio	Idem	Licencia Fiscal	»	3.780
Urdiales Robles Eugenia	Idem	Rústica	»	1.706
Valbuena Corral M. Caridad	Idem	Urbana	»	151
Valparis Llamazares Fca.	Idem	Idem	»	142
Vallares José	Idem	Idem	»	108
Alonso Muñiz Antonio	Maraña	Idem	»	1.250
Cascos Rguez. Cristina	Idem	Idem	»	350
Lario Muñiz Julia	Idem	Idem	»	355
Minas Tarna, S. A.	Idem	Licencia Fiscal	»	79.229
Minas de Tarna	Idem	Urbana	»	11.662
Molino Ordóñez Maximilia	Idem	Idem	»	224
Molino Ordóñez Maximilián	Idem	Licencia Fiscal	»	3.780
Muñiz Burón Iluminada	Idem	Urbana	»	408
Ordóñez Alonso Marcelino	Idem	Rústica	»	2.021
Vega Arduengo Abelardo	Idem	Licencia Fiscal	»	953
Feve	La Vecilla	Urbana	»	16
Alvarez Díez Ascensión	Idem	Idem	»	2.119
Alvarez González José	Idem	Idem	»	949
Díez Fernández Leoncio	Idem	Idem	»	2.467
Díez González María	Idem	Idem	»	2.134
Fdez. Nistal Vicente y 1	Idem	Idem	»	1.265
Fuente García Jerónimo	Idem	Licencia Fiscal	»	4.717
García Sánchez Perfecto	Idem	Urbana	»	2.924
González García Lisardo	Idem	Idem	»	1.186
González García Manuel	Idem	Rústica	»	230
González Rguez. José	Idem	Urbana	»	2.313
Grrez. González Avelino	Idem	Idem	»	1.426
Mnez. Mantecón Sergio	Idem	Idem	»	11.114
Millán Torrez M. Teresa	Idem	Idem	»	1.716
Robles Tascón Antonio	Idem	Idem	»	575
Rguez. González Sixto	Idem	Idem	»	125
Rguez. Artime Rafael	Idem	Idem	»	8.467
Sierra García José Luis	Idem	Idem	»	2.729
Tascón Díez Antonino	Idem	Idem	»	840
Tascón Glez. María	Idem	Idem	»	2.131
Tascón Morán Baltasar	Idem	Idem	»	958
Valle Colla Manuel	Idem	Idem	»	7.870
Desconocido	Oseja de Sajambre	Idem	»	708
Alcalde Fdez. Benjamín	Idem	Idem	»	533
Alonso Caso Ramón	Idem	Licencia Fiscal	»	1.512
Castaño Castaño Marcelo	Idem	Rústica	»	634
Díaz Caneja Díaz Caneja Rey	Idem	Urbana	»	302
Fernández Castaño Carlos	Idem	Idem	»	334
Fernández Castaño Carlos	Idem	Idem	»	610

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Fernández Fuente Julio	Oseja de Sajambre	Rústica	1978	912
Glez. Solares Ramón-A.	Idem	Licencia Fiscal	>	3.024
Redondo Martino Samuel	Idem	Urbana	>	172
Granda Ferrero Angel	Posada de Valdeón	Rend.Trabajo Personal	>	341
Mnez. Corrales Julián	Idem	Licencia Fiscal	>	953
Palenzuela Vega Félix	Idem	Urbana	>	1.202
Pérez Sánchez Ramón	Idem	Licencia Fiscal	>	4.355
Pérez Sánchez Ramón	Idem	Urbana	>	1.627
Feve	Prado de la Guzpeña	Idem	>	8
Alvarez Pascual Iluminad	Idem	Idem	>	258
Diez Alvarez Virgilia	Idem	Idem	>	258
García García Vidal y V.	Idem	Idem	>	103
Hulleras Prado, S. A.	Idem	Rústica	>	4.483
Hulleras Prado Guzpeña, S. A.	Idem	Urbana	>	41.708
Hulleras Prado Guzpeña, S. A.	Idem	Licencia Fiscal	>	27.023
Pacavi, S. A.	Idem	Idem	>	26.460
Prado García Florencio y	Idem	Urbana	>	96
Rguez. Pérez Consuelo	Idem	Idem	>	247
Villacorta Fuentes Matur	Idem	Idem	>	401
Argüello Roca Enrique	Priero	Rend.Trabajo Personal	>	158
Diez Riero Eloy	Idem	Urbana	>	624
Fernández Fdez. Gregoria	Idem	Idem	>	370
Fdez. Ruiz Carlos	Idem	Rend.Trabajo Personal	>	316
Herrero Manuel	Idem	Urbana	>	583
Herrero Villa Victoriana y 2	Idem	Idem	>	521
Mansillo Jacinto	Idem	Idem	>	98
Mnez. Vallinas Basili	Idem	Idem	>	382
Prieto Grrez. Teodoro	Idem	Idem	>	197
Prieto Riaño Luis y 8	Idem	Idem	>	217
Riero Martínez M. Cruz	Idem	Idem	>	696
Rodríguez Díez Antonio	Idem	Idem	>	895
Rodríguez Glez. Saturnino	Idem	Idem	>	314
Tomé Alvarez M. ^a Angeles	Idem	Licencia Fiscal	>	332
Fdez. Valladares Emiliano	Reyero	Urbana	>	665
Mnez. Martínez Leonilde	Idem	Rústica	>	667
Aguirre Arrillaga Fco.	Puebla de Lillo	Urbana	>	2.566
Alonso Fdez. Diego	Idem	Idem	>	900
Alonso Rguez. Josefa	Idem	Idem	>	859
Ricardo Luis Arias Blanco	Idem	Idem	>	4.837
Armas Alvarez Francisco	Idem	Idem	>	4.700
Castañón Muñiz Honorino	Idem	Licencia Fiscal	>	1.135
Fernández García María	Idem	Idem	>	953
García Díez Manuel	Idem	Idem	>	9.451
García García Alfonso	Idem	Urbana	>	5.184
García García Luis	Idem	Idem	>	2.346
Gelabert Quirós Concepción	Idem	Idem	>	341
Lanero Ferrero Pedro	Idem	Idem	>	2.038
Muñiz Bercianos Jesús	Idem	Licencia Fiscal	>	756
Pintado Fuente Luciano	Idem	Urbana	>	336
Rguez. Zapico Arsenio	Idem	Idem	>	4.699
Ruipérez García Antonio Alf.	Idem	Rend.Trabajo Personal	>	157
Alvarez Alvarez Oliva	Renedo de Valdetuéjar	Urbana	>	294
Carbajal Mancebo Dionisi	Idem	Idem	>	679
Espeso Collantes Agustín	Idem	Licencia Fiscal	>	792
Fernández Campo Pedro	Idem	Urbana	>	278
González Prieto María y 2	Idem	Idem	>	2.599
González Prieto Silverio	Idem	Idem	>	252
Grrez. Alvarez Franco	Idem	Idem	>	337
Hulleras de Prado, S. A.	Idem	Rústica	>	2.249
Hulleras de Prado	Idem	Urbana	>	6.182
Prado Reyero Feliciano	Idem	Rústica	>	617
Prieto Glez. Josefa	Idem	Urbana	>	202
Rguez. González Laurentim	Idem	Idem	>	199
Alvarez Manuel	Sabero	Idem	>	78
Barrio Vega Román Hr.	Idem	Idem	>	733
Calzada Fadón José	Idem	Licencia Fiscal	>	756
Diez Flecha Claudio	Idem	Urbana	>	466
Fdez. Sánchez Honorina y 3	Idem	Idem	>	869
García García Cristina	Idem	Idem	>	761
González Rguez. Angeles	Idem	Idem	>	132
Herrero Blanco Luciana	Idem	Idem	>	94
Mosquera Glez. Fco.	Idem	Idem	>	139
Pazos Vázquez Julio	Idem	Idem	>	238

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Pérez Díaz Policarpo	Sabero	Urbana	1978	122
Pinto Adamez Melquiades	Idem	Idem	»	301
Rebollar García Máximo	Idem	Idem	»	2.578
Rguez. García Herminio	Idem	Licencia Fiscal	»	953
Schez. Tejerina Rosario	Idem	Urbana	»	391
Torrez Sánchez Ramón	Idem	Idem	»	353
Valbuena Sánchez Benilde	Idem	Idem	»	92
Valenzuela Vlenzla Ildfon	Idem	Idem	»	734
Varela Díez Ana	Idem	Licencia Fiscal	»	998
Vázquez Prado Arturo y 3	Idem	Urbana	»	130
Benito Glez. Sebastián	Valdelugueros	Rústica	»	862
Díez Fernández Aníbal	Idem	Urbana	»	144
Díez García Basilio	Idem	Rústica	»	732
Fernández Díez Concepción	Idem	Idem	»	835
Fernández Fdez. Soledad	Idem	Urbana	»	75
García Llanos Josefa	Idem	Rústica	»	792
García Suárez Josefa	Idem	Idem	»	1.428
González Alonso Juan	Idem	Urbana	»	202
Glez. Fdez. M. ^a Dolores	Idem	Idem	»	446
González Glez. Manuel	Idem	Idem	»	588
Herrero Sánchez Cirilo	Idem	Rústica	»	814
Suárez González Anastasia	Idem	Urbana	»	334
Díez Díez Teodoro	Valdeteja	Idem	»	137
González Alvarez José M.	Idem	Licencia Fiscal	»	877
Icona	Valdepiélagos	Urbana	»	34
M. Obras Públicas	Idem	Idem	»	17
Acebal Antonio	Idem	Idem	»	1.486
Fdez. Orejas Manuela	Idem	Idem	»	1.090
García García Marcelino	Idem	Idem	»	130
García Grrez. Domitila	Idem	Idem	»	130
González García María	Idem	Idem	»	226
González García María	Idem	Rústica	»	679
Menéndez Vázquez Guillen	Idem	Urbana	»	1.874
Parroquia Curueño	Idem	Idem	»	2.261
Rodríguez García Rivas A.	Idem	Idem	»	2.040
Suárez García Vicente	Idem	Idem	»	107
Trabanco Fernando	Idem	Idem	»	2.208
Feve	Valderrueda	Idem	»	19
J. Prod. Animal	Idem	Idem	»	24
J. Prov. Prod. Vegetal	Idem	Idem	»	34
Alvarez Rguez. José	Idem	Idem	»	1.572
Alvarez Rguez. José	Idem	Idem	»	695
Aramburu Bedoya Eufrasio	Idem	Idem	»	79
Celada González Francisco	Idem	Licencia Fiscal	»	7.954
Córdoba Abanzas Pedro	Idem	Urbana	»	1.858
Espadas Castro Angel y V.	Idem	Idem	»	785
Fdez. Prado Serafín	Idem	Licencia Fiscal	»	379
García Víctor	Idem	Urbana	»	74
García Fdez. Francisco	Idem	Idem	»	154
García Redondo Antonio	Idem	Rend. Trabajo Personal	»	157
González Alvarez Ramón	Idem	Urbana	»	636
Mansilla Grrez. José M. y 1	Idem	Idem	»	72
Muñoz Escanciano Antolín	Idem	Licencia Fiscal	»	379
Rguez. Díez Máximo y V.	Idem	Urbana	»	136
Rodríguez López Ascensión	Idem	Licencia Fiscal	»	998
Alvarez Hera María y 3	Vegaquemada	Urbana	»	151
Castro Robles Lope	Idem	Rústica	»	1.162
Díez Alonso Lorenza	Idem	Urbana	»	1.489
Díez Aller Eladio y 5	Idem	Idem	»	377
Díez Castillo Avelino	Idem	Rústica	»	1.058
Díez González Laudelina	Idem	Urbana	»	384
Fdez. Aller M. Andrea	Idem	Idem	»	266
Fdez. Cármenes Argimiro	Idem	Idem	»	384
Fdez. Glez. Consolación	Idem	Idem	»	106
Fuentes Bruno	Idem	Rústica	»	607
García García Darío	Idem	Idem	»	1.651
Maniega Fdez. M. Carmen	Idem	Urbana	»	655
Martínez Fernando	Idem	Idem	»	446
Pérez Caballero Teófilo	Idem	Idem	»	166
Revueña Rascón Julio Gui	Idem	Licencia Fiscal	»	499
Rodríguez Apelio	Idem	Urbana	»	86
Rodríguez Sampedro Domicio	Idem	Licencia Fiscal	»	3.095
Román Amando Hr.	Idem	Rústica	»	881

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Tascón Fernández Víctor	Vegaquemada	Urbana	1978	182
Valladares García Leonor	Idem	Idem		574
Valladares López Alejand	Idem	Rústica		1.138
Valladares Rguez. Concepción	Idem	Urbana		667
Valladares Rodríguez Visit	Idem	Idem		318

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en Cistierna a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Recaudador, Ramiro Benito Rubio. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 337

Administración Municipal

Ayuntamiento de Calzada del Coto

INFORMACION PUBLICA

Redactado por el Doctor Ingeniero D. Fernando Carreño un proyecto de paso superior que suprimirá el paso a nivel en el Km. 67/344 de la línea férrea de Palencia a La Coruña, ubicándose dicho paso superior en el Km. 67/320, se halla sometido a información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento concediéndose un plazo de quince días, por tratarse de obra de utilidad pública, a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que quienes se consideren perjudicados por su construcción, puedan formular las alegaciones que crean convenientes a la defensa de sus derechos, debiendo dirigirse a tales efectos por escrito a la Jefatura de Obras e Instalaciones de la 7.ª Zona de León o a la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra el proyecto citado.

Calzada del Coto, 8 de marzo de 1979.—El Alcalde (ilegible). 1317

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1979, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Candín

Día 25 de abril

Abella Fernández, Luciano, natural de Candín, hijo de Nildes y Angel.

Fernández Abella, Santiago, natural de Pereda, hijo de Eulogio y Mercedes.

Galera Abella, Rafael, natural de Candín, hijo de Diego y Rosa.

González Ramón, Ismael, natural de Villasumil, hijo de Adolfo y Aurora.

Quiroga Digón, José-Luis, natural de Lumeras, hijo de José y Conversina.

1340

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 85/1979, se sigue expediente para la declaración de herederos de D.ª Domitila Carrión Díez, hija de Francisco y de Domitila, natural de León, donde tenía su domicilio y falleció el día 14 de octubre de 1978, en estado de soltera y sin otorgar testamento.

Ha promovido el expediente y reclama la herencia su hermana de doble vínculo, D.ª Araceli-Josefa Carrión Díez, mayor de edad y vecina de León.

Por el presente se llama a las personas desconocidas, interesadas en el expediente, las que se consideren con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata que la promotora, los que podrán comparecer ante el Juzgado en término de treinta días hábiles, alegando lo que estimen conveniente.

Dado en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1389 Núm. 572.—600 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 566 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Autoescar, S. A., de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido

por el Letrado D. Baltasar Orejas, contra D. Elviro González Jiménez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Elviro González Jiménez y con su producto pago total al ejecutante Autoescar, S. A., de las 35.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Aladino Fernández.

1380 Núm. 566.—1.080 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 363/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., Entidad representada por el Procurador Sr. G. Varas, contra D. José Manuel Piquero Corujo, mayor de edad, casado Ganadero y vecino de El Berrón (Oviedo), en situación de rebeldía y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.193.651 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber a dicho demandado que la parte actora ha designado perito para valorar los bienes que le han sido embargados a D.ª María Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, y se le requiere para que dentro de término de segundo día

nombre otro por su parte, bajo el apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Dado en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1360 Núm. 552.—640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 116/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Fernández García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra don Luis Ortega Azpitarte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días los bienes muebles y de veinte los derechos que se dirán, y por el precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado para responder de las sumas reclamadas:

1.—Un molino de café 1/3 N.P. Automático marca Friger; un mueble servicio plancha y freidora de 1,80 mts. aproximadamente; un mueble servicio cafetera y vajilla y cajones de 3,87 mts. aproximadamente; un mostrador de 5,50 metros; una plancha de dos fuegos, ancha; una freidora de doce litros; una cafetera de dos grupos electrónica, marca Eromatic; tres divanes modelo cabezal en skay crema; dieciocho sillas 5/269 A. en skay crema sin botones y pintadas en martelé oro; tres mesas de tapa blanca de 75×50×65 pintadas en martelé oro; tres mesas de tapa blanca de 75×50×70, pintadas en martelé oro. Valorados dichos muebles y enseres en su conjunto en trescientas cincuenta mil pesetas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, destinado a cafetería, llamado Cafetería Luik, sito en el bajo de la casa número 1 de la calle Queipo de Llano, de Ponferrada, con entrada por la Plaza del Generalísimo, de unos 200 metros cuadrados. Valorados en ochocientas mil pesetas.

3.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, sito en la planta baja de la casa n.º 1 de la calle Queipo de Llano, de unos 180 metros cuadrados, destinado a almacén de bebidas. Valorados en setecientas cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de abril próximo a las once horas, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo; que el depositario de los bienes muebles es el propio demandado.

Dado en Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1386 Núm. 561.—2.000 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil núm. 31 de 1978, seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Francisco Rodríguez Merayo, mayor de edad, casado, vecino de León, Polígono Villacedré, en cuyos autos se embargó a garantizar las responsabilidades exigidas, como de la propiedad del referido demandado, y se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, el siguiente bien mueble:

Una moto-sierra, marca «Homelite», modelo Super XL-925, en estado de nueva. Valorada en veinticinco mil pesetas, depositada en poder de doña María-Angeles Domínguez Cano, empleada del demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de abril próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto

una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que podrá cederse el remate a tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Ponferrada a siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—E/. Angel Requejo Liberal.—El Secretario, (ilegible).

1346 Núm. 548.—980 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 291/79, seguidos a instancia de Fermín de la Torre Rodríguez, contra Antracitas de Santa Cruz y otros, sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de abril próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Santa Cruz actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 1214

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 76/79, instados por José M.ª Domínguez González, contra Montajes Madrid, S. L., e Instituto Nacional de Previsión, sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Montajes Madrid, S. L.» a que, en concepto de prestaciones por I. L. T. correspondientes al período comprendido entre el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete y el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, abone al actor la cantidad de sesenta y nueve mil quinientas noventa y una pesetas sin perjuicio de la obligación del I. N. P. codemandado, de anticiparle el pago de dicha cantidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que no cabe recurso alguno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes Madrid, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. 1418